



**OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ARTICULO 10 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A GRUPO HIJUELAS RURAL, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - - 871 - -**

**VALPARAÍSO, 02 ABR 2020**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- f) Resolución Exenta N° 438 de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, del proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- g) Oficio N° 2273 de fecha 18 de marzo de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita otorgar subsidios complementarios que indica;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) El Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante ORD. N° 2273 de fecha 18 de marzo de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, se solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a integrantes del Grupo Hijuelas Rural de la comuna de Hijuelas, beneficiarios en la modalidad de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, tipología colectiva, y que a continuación se individualizan:

Sandro Bustamante Villarroel	17.209.400-7
Violeta Guerra Estay	14.427.079-7
Carola López López	15.093.672-1
Alicia Martínez Carvajal	15.093.331-5
María Maturana Jil	13.541.811-0
Mirella Olgún Ortíz	12.173.546-6
Lorena Pérez Gómez	13.541.411-5
Marco Riquelme Belmar	13.984.457-2
Jorge Valencia Hernández	11.387.378-7

2. Que según consta en Acta de Evaluación de Proyecto de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 09 de marzo de 2020, en la cual consta que habiéndose revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó aprobación técnica, jurídica y económica al proyecto Grupo Hijuelas Rural, estableciendo los montos referenciales correspondientes a los subsidios complementarios, cuya asignación se requiere.
3. Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por Serviu, cuando proceda, según se establece en el numeral 12 de la Resolución Exenta N° 9521 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, razón por la cual dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1. **OTORGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a los integrantes que se individualizan del Grupo Hijuelas Rural, beneficiarios en la modalidad de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, tipología colectiva, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, según los montos que se detallan en la siguiente tabla:

POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
SANDRO BUSTAMANTE VILLARROEL	17.209.400-7	Hijuelas	30	0	30	0	0	0	60
VIOLETA GUERRA ESTAY	14.427.079-7	Hijuelas	30	0	30	0	0	0	60
CAROLA LÓPEZ LÓPEZ	15.093.672-1	Hijuelas	30	0	30	0	0	0	60
ALICIA MARTÍNEZ CARVAJAL	15.093.331-5	Hijuelas	30	0	30	0	0	0	60
MARÍA MATURANA JIL	13.541.811-0	Hijuelas	0	0	30	0	0	0	30
MIRELLA OLGUÍN ORTIZ	12.173.546-6	Hijuelas	30	0	30	0	0	0	60
LORENA PÉREZ GÓMEZ	13.541.411-5	Hijuelas	30	0	30	0	0	0	60
MARCO RIQUELME BELMAR	13.984.457-2	Hijuelas	0	0	30	0	0	0	30
JORGE VALENCIA HERNÁNDEZ	11.387.378-7	Hijuelas	30	0	30	0	0	0	60

2. Los Subsidios Complementarios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, en la Región de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar corresponderá a un total de 480 Unidades de Fomento.



480 U.F. a imputar  
según artículo 10 p. 2  
NPL/KCF/LCC/FMA

**DISTRIBUCION**

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Clavería
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo